

RESOLUCION N° 4113

25 OCT

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 11 de julio de 1974, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se han reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS C.A." (ALAMBREC);

QUE el señor ingeniero Tomás Kohn, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha comparecido a este Despacho, para solicitar la aprobación de la Reforma de Estatutos de "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS C.A." (ALAMBREC), a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 11 de julio de 1974, se han cumplido todos los requisitos legales necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS C.A." (ALAMBREC), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 11 de julio de 1974, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 11 de julio de 1974 que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas, celebradas en esa Notaría, correspondientes a la Compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS C.A." (ALAMBREC): de constitución, de 15 de septiembre de 1972 y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 22 de noviembre de 1972, que mediante Escritura Pública de 11 de julio de 1974, celebrada en esa misma Notaría se han reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

25 OCT

10

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS C.A." (ALAMBREC); de constitución, de 15 de septiembre de 1972, inscrita con el N° 26 del Registro Industrial, el 4 de octubre del mismo año, y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 22 de noviembre de 1972, inscrita con el N° 36 del Registro, el 21 de diciembre del mismo año, que mediante Escritura Pública de 11 de julio de 1974, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., se han reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "ALAMBRES GALVANIZADOS ECUATORIANOS C.A." (ALAMBREC), celebrada el 11 de julio de 1974, ante el Notario Público Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya J., juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 11 de julio de 1974 con la razón de aprobación, el mismo que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 8 AGO 1974


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó

la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a - 8 AGO 1974
CERTIFICO.


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.

MC DJ
CdeP.
8-VIII-74.